Para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Cortara alamos

La Cau. acordo que el S.r don Ro. de Castilla Reg. haga cortar los alamos que fueren tres esarios para hacer una rueda en la fabrica de la polvora.

Sobre la vuelta de la declaracion del misterio de la concepcion

El S.r don Pedro Pacheco Reg. dixo que el bulto de su santidad en que a declarado la forma de la inteligencia de la celebridad del misterio de la concepcion purissima de nuestra Sra. que esta estendido en todas partes de estos Reynos y en las mas de ellos se tiene noticia de las demostraciones publicas que se hazen a esta celebridad especialmente en la corte de su Mag.d ciudades de Granada y Valencia que son las mas proximas al exemplar de esta y porque en ella su celo si en pocas de lantado estas demostraciones y ahora las dere a de lantar con aplauso tan prezioso a la obligacion catolica lo propone a esta Cau. se a servido dentro de la posibilidad de sus fuerzas hazer la demostracion que de a entender el agradecimiento de gracias de la venida de Cristo Pacheco nombrando sus caballeros comissarios si fuere servido para que con el obpo de esta santa yglesia y las personas de ella que convenga se consulte esta materia para que se haga en ella la demostracion en agradecimiento de gracias en la santa yglesia o en la capilla de esta advocacion que esta Cau. fel quenta a todos los años con esta devocion.

Y a llenar al obpo

Y la Cau. visto la dicha proposicion acordo que los S.res don Pedro Pacheco y don Juan de Alarcon Reg. hagan recado al S.r obpo y al S.r dean de esta santa yglesia para saber que motivos tienen para no publicar la bula que a venido de su santidad en razon de la declaracion de la concepcion de maria santissima y con la respuesta que dieren den quenta al S.r Reg. para que si le pareciere hacer cau. lo de el en esta razon lo haga.

S. Patricio

La Cau. nombro por comissarios para la festividad de San Patricio patron de esta Cau. a los S.res don Alonso Ro. de Castilla y don Juan de Alarcon Reg. de la orden de la Cau. Reg.